

**MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
PROCESO DE SELECCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA No. 038-MIC-2026**

**«SUMINISTRO Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS EN
EL MARCO DE LA JORNADA DE LA FIESTA DE LA NIÑEZ Y LA FANTASÍA, INTEGRACIÓN
INSTITUCIONAL Y EL MES DE LA DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS»**

INVITACIÓN PÚBLICA

Concepto	Detalle
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340), IVA y tributos incluidos, a monto agotable
CDP	No. 0000000726 del 02/10/2026
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero
Dirección	Calle 15 Nro. 4-17, Palacio Municipal, Belalcázar, Caldas
Canales	SECOP II; ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co ; alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co ; teléfono 310 636 2296; www.belalcazar-caldas.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES	4
2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO.....	4
3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	5
4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	5
5. TÉRMINOS DEL PROCESO	5
5.1 Cronograma	5
5.2 Términos para la publicación de adendas	5
5.3 Protocolo de indisponibilidad	5
5.4 Información inexacta	5
6. INTRODUCCIÓN	5
6.1 Objeto	6
6.2 Identificación en el clasificador UNSPSC	6
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	6
7.1 Obligaciones específicas del contratista	6
7.2 Obligaciones generales del contratista	7
7.3 Obligaciones del Municipio	8

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.....	9
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	10
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10
10.1 Presupuesto oficial definitivo	10
10.2 Desglose presupuestal	10
11. RESPALDO PRESUPUESTAL.....	11
12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	12
12.1 Componentes de la demanda	12
12.2 Nota sobre variación de cargas	12
13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO	13
14. FORMA DE PAGO.....	14
15. CRITERIOS HABILITANTES	14
16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES	16
17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	16
18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	16
18.1 Portal Único de Contratación SECOP II	16
18.2 Generalidades de la presentación	16
19. CRONOGRAMA	17
20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	17
21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA.....	17
21.1 Existencia mínima	18
21.2 Acreditación de personas naturales.....	18
21.3 Acreditación de personas jurídicas	18
22. ANÁLISIS DEL RIESGO	18
23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO	22
23.1 Amparos.....	22
24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA.....	23
24.1 Reglamentación	23
24.1.1 Número mínimo de proponentes	23
24.1.2 Criterios de desempate	23
24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas.....	24
24.1.4 Declaratoria de desierta	25
24.1.5 Observaciones	26
24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso.....	26

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	26
26. SUPERVISIÓN	26

1. RECOMENDACIONES INICIALES

- 1.1 Lea cuidadosamente el contenido de esta invitación pública, los estudios previos, el análisis del sector, el anexo técnico y los anexos y formatos del proceso.
- 1.2 Verifique, antes de presentar la oferta, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflicto de interés.
- 1.3 Cerciórese de cumplir las condiciones y reunir los requisitos señalados en esta invitación.
- 1.4 Proceda a reunir la información y la documentación exigidas y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- 1.5 Consulte permanentemente la plataforma SECOP II, donde se publican todas las actuaciones del proceso, incluidas las adendas y las respuestas a observaciones.
- 1.6 Diligencie todos los anexos y formatos exigidos sin modificar su contenido y firme los que lo requieran.
- 1.7 Diligencie el Anexo 6 sin modificar los ítems, descripciones ni unidades, ofreciendo un valor para cada uno de los ciento veinticinco (125) ítems, sin superar los precios unitarios techo.
- 1.8 Tenga en cuenta que el contrato es a monto agotable: las cantidades se requieren según las necesidades de las jornadas y no son fijas.
- 1.9 Incluya en sus precios todos los costos directos e indirectos, los tributos y la utilidad; no habrá reconocimientos posteriores por omisiones en su estructura de costos.
- 1.10 Los proponentes plurales deben presentar la oferta con el usuario de SECOP II creado para el consorcio o la unión temporal.
- 1.11 Las observaciones y solicitudes se presentan por los medios y dentro de los plazos del cronograma.
- 1.12 La presentación de la oferta constituye evidencia de que el proponente estudió completamente las especificaciones técnicas, los formatos y demás documentos del proceso, y de que aceptó todas sus condiciones.
- 1.13 Toda la información aportada se presume veraz (artículo 83 de la Constitución Política); la entidad podrá verificarla.
- 1.14 Las ofertas deben presentarse en idioma castellano y en pesos colombianos.
- 1.15 Los documentos de la oferta deben ser legibles y, cuando corresponda, estar firmados.
- 1.16 La entidad no acepta propuestas parciales, alternativas ni condicionadas.
- 1.17 EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

La presente invitación contiene las bases económicas, técnicas y legales del proceso. La información de los estudios previos y del análisis del sector se suministra para facilitar la preparación de la oferta; cada proponente es responsable de realizar sus propios análisis y de verificar las condiciones del mercado y del lugar de ejecución. Toda referencia a días se entiende hecha a días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario. Las actuaciones de la entidad y de los proponentes se presumen de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política).

3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes se comprometen a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago a servidores públicos o contratistas de la entidad, a no realizar acuerdos colusorios y a denunciar cualquier hecho de corrupción del que tengan conocimiento, para lo cual suscriben el Anexo 2. El incumplimiento del compromiso anticorrupción da lugar al rechazo de la oferta o a la terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales. Las denuncias pueden presentarse ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (línea gratuita 01 8000 913 040 y canales publicados en su portal), la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación, y las prácticas restrictivas de la competencia ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias y de profesionales para que ejerzan el control social sobre el presente proceso, para lo cual pueden consultar todas sus actuaciones en SECOP II y presentar las recomendaciones que estimen pertinentes.

Nota. El proceso se identifica en SECOP II con el número 038-MIC-2026.

5. TÉRMINOS DEL PROCESO

5.1 Cronograma

El cronograma del proceso es el previsto en el capítulo 19 de esta invitación y el publicado en SECOP II, que prevalece.

5.2 Términos para la publicación de adendas

La entidad podrá modificar la invitación mediante adendas publicadas en SECOP II a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, en horario hábil, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Las adendas que modifiquen el cronograma podrán expedirse incluso después del cierre, antes de la aceptación de la oferta.

5.3 Protocolo de indisponibilidad

Si la plataforma SECOP II presenta indisponibilidad en los términos certificados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se aplicará el protocolo de indisponibilidad publicado en <https://www.colombiacompra.gov.co>, y la entidad ajustará el cronograma mediante adenda.

5.4 Información inexacta

La entidad verificará la veracidad de la información aportada. La información inexacta sobre la cual pueda existir falsedad será causal de rechazo y se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las demás acciones legales.

6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Belalcázar invita a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos de esta invitación, a presentar oferta en el proceso de mínima cuantía regulado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

6.1 Objeto

SUMINISTRO Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA JORNADA DE LA FIESTA DE LA NIÑEZ Y LA FANTASÍA, INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL Y EL MES DE LA DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS.

6.2 Identificación en el clasificador UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	8014	Comercialización y distribución
Clase	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
Producto	80141607	Gestión de eventos
Código principal	80141607	Gestión de eventos (organización y operación logística de las jornadas)
Códigos complementarios	901016 / 781118 / 901115	Servicios de banquetes y catering (alimentación) / Transporte de pasajeros por carretera / Hoteles, moteles y pensiones (alojamiento)

Nota. La clasificación es de referencia; no se exige el Registro Único de Proponentes ni la inscripción en códigos específicos como requisito habilitante.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones específicas del contratista

A. Componente de planeación y coordinación

1. Asistir a la reunión de inicio con el supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y concertar el calendario de las jornadas de la Fiesta de la Niñez y la Fantasía, la integración institucional y el mes de la discapacidad.
2. Presentar, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a cada jornada, un plan logístico con los ítems, cantidades, horarios, lugares, personal, rutas de transporte y plan de contingencia, para aprobación del supervisor; ningún ítem se suministrará sin requerimiento escrito del supervisor.
3. Designar un coordinador logístico con dedicación a cada jornada, como único interlocutor ante el supervisor, con disponibilidad telefónica permanente durante la ejecución.
4. Atender los requerimientos con disponibilidad de veinticuatro (24) horas, incluidos horarios nocturnos, dominicales y festivos, sin recargo sobre los precios unitarios ofertados.

B. Componente de suministro de alimentos

5. Suministrar refrigerios, almuerzos, hidratación y confitería en las cantidades, horarios y lugares requeridos, con las características descritas en el anexo técnico y con insumos de proveedores que cuenten con los permisos sanitarios correspondientes.
6. Cumplir las buenas prácticas de manufactura de la Resolución 2674 de 2013 y la Ley 9 de 1979: personal manipulador con certificado de manipulación de alimentos vigente, dotación y elementos de protección, transporte y conservación en condiciones higiénicas y de temperatura adecuadas.
7. Conservar una muestra testigo de cada preparación por setenta y dos (72) horas y retirar o reemplazar de inmediato, sin costo, cualquier producto rechazado por el supervisor.

8. Prever opciones adecuadas para beneficiarios con restricciones alimentarias informadas por el supervisor, sin costo adicional sobre el precio unitario del ítem.

C. Componente de logística, montajes, recreación y transporte

9. Suministrar, transportar, instalar, operar y desmontar mobiliario, carpas, tarimas, sonido, decoración y escenografía con una antelación mínima de dos (2) horas al inicio de cada actividad, y reemplazar en un plazo no mayor a treinta (30) minutos cualquier equipo que falle.
10. Realizar los montajes con personal idóneo y, cuando se trabaje en alturas, con personal certificado conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo; garantizar la estabilidad de las estructuras temporales.
11. Prestar los servicios de animación, presentación, espectáculos infantiles, zanqueros, malabares, arbitraje y demás actividades recreativas con personal idóneo y contenidos aptos para niños, niñas y adolescentes, y suministrar los insumos deportivos, trofeos y medallas requeridos.
12. Prestar el transporte de personas únicamente con empresas habilitadas para la modalidad correspondiente conforme al Decreto 1079 de 2015, con vehículos que cuenten con SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, y conductores con licencia vigente; los soportes se entregarán al supervisor antes de cada servicio.
13. Suministrar el alojamiento requerido en establecimientos con Registro Nacional de Turismo vigente, en la acomodación solicitada.
14. Elaborar y aplicar un plan de emergencia y contingencia para cada jornada, coordinado con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres cuando la aglomeración lo exija (Ley 1523 de 2012), con presencia de al menos un primer respondiente o brigadista y botiquín.

D. Componente de calidad, accesibilidad, ambiente y soportes

15. Garantizar en las jornadas del mes de la discapacidad condiciones de accesibilidad física, comunicativa y actitudinal (rutas accesibles, zonas de descanso, baños, señalización y ajustes razonables), conforme a la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y al Decreto 0287 de 2026, diligenciando la ficha de accesibilidad de cada jornada.
16. Disponer de puntos de separación de residuos en la fuente, entregar los residuos al prestador del servicio público de aseo y dejar los escenarios limpios al cierre de cada jornada.
17. Recoger los soportes de cada jornada (planillas de asistencia, registro fotográfico y actas de recibo) respetando la protección de datos personales de niños, niñas y adolescentes (Ley 1581 de 2012) y contar con autorización de los representantes legales para el uso de imágenes.
18. Presentar el informe de ejecución de cada jornada o periodo con la relación de ítems y cantidades efectivamente suministrados, como soporte de cada pago, y un informe final al terminar el contrato.
19. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución y facturar únicamente los ítems requeridos por escrito y recibidos a satisfacción.

7.2 Obligaciones generales del contratista

7.2.1 Acta de inicio. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de las garantías exigidas.

7.2.2 Cumplimiento del objeto contractual. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

7.2.3 Principio de buena fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

7.2.4 Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

7.2.5 Constitución y mantenimiento de garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

7.2.6 Supervisión. Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

7.2.7 Principio de transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

7.2.8 Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

7.2.9 Confidencialidad y reserva. Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

7.2.10 Responsabilidad por acciones u omisiones. Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

7.2.11 Prohibición de cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

7.2.12 Presentación de informes. Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

7.2.13 Facturación electrónica. Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.

7.2.14 Indemnidad. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

7.2.15 Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y cierre del contrato.

7.2.16 Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1. El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2. El contrato se rige por las normas de la contratación estatal y no genera relación laboral entre la entidad y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

7.3 Obligaciones del Municipio

7.3.1 Pago. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

7.3.2 Designación de supervisor. Designar al supervisor del contrato, responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

7.3.3 Suministro de información y apoyo. Suministrar al contratista la programación de las jornadas, los requerimientos escritos y la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

7.3.4 Verificación de aportes. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.3.5 Programación del PAC. Garantizar la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el pago oportuno.

7.3.6 Cláusula residual. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Especificación técnica	Detalle
Nombre técnico	Suministro de bienes y prestación de servicios logísticos para eventos recreativos comunitarios
Código UNSPSC	80141607 (principal); 901016, 781118 y 901115 (complementarios)
Unidad de medida	Unidad por ítem, según la descripción del Anexo 6 (las horas, días, paquetes o rutas indicados en cada ítem forman parte de la unidad)
Cantidad total	A monto agotable, según los requerimientos escritos del supervisor, hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)
Catálogo	Ciento veinticinco (125) ítems en seis componentes: insumos (7), alimentación (16), logística (21), alojamiento (4), logística artística y recreativa (17) y transporte (60)
Jornadas	Fiesta de la Niñez y la Fantasía; integración institucional de las instituciones educativas; actividades del mes de la discapacidad; y las demás actividades recreativas que programe la Subsecretaría dentro del plazo
Población beneficiaria	Niños, niñas y adolescentes, comunidad educativa, personas con discapacidad, sus familias y cuidadores del Municipio de Belalcázar
Personal mínimo por jornada	Coordinador logístico; operadores o auxiliares logísticos; manipuladores de alimentos certificados; personal de montaje; talento artístico y recreativo según requerimiento; primer respondiente
Lugar de prestación	Municipio de Belalcázar, Caldas: zona urbana, centros poblados y veredas de la zona rural, instituciones educativas y escenarios que indique el supervisor
Oportunidad	Montaje mínimo dos (2) horas antes; reposición de equipos en treinta (30) minutos; disponibilidad 24 horas, incluidos dominicales y festivos, sin recargo
Normativa técnica aplicable	Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 (alimentos); Decreto 1079 de 2015 (transporte); Resolución 4272 de 2021 (trabajo en alturas); Ley 1523 de 2012 (gestión del riesgo); Ley Estatutaria 1618 de 2013 y Decreto 0287 de 2026 (accesibilidad); Ley 1581 de 2012 (datos personales)

El Anexo Técnico del proceso detalla las especificaciones de cada componente y forma parte integral de esta invitación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Término	Detalle
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero
Inicio	Suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal
Jornadas previstas	Fiesta de la Niñez y la Fantasía e integración institucional (octubre y noviembre de 2026); actividades del mes de la discapacidad (diciembre de 2026); demás actividades recreativas que programe la Subsecretaría dentro del plazo
Terminación	Vencimiento del plazo o agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor en número	Valor en letras
\$49.025.340	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

10.1 Presupuesto oficial definitivo

El presupuesto oficial es CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340), IVA y tributos incluidos, fijado con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el análisis del sector. El contrato es a monto agotable: su valor es el presupuesto oficial, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340), y se ejecuta mediante requerimientos escritos del supervisor según las necesidades de cada jornada, liquidados con los precios unitarios ofertados por el contratista, hasta agotar dicho valor o hasta el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero. Las cantidades no son fijas ni la entidad está obligada a agotar el valor total; la distribución por componentes es indicativa y puede variar entre componentes según la programación de las jornadas, sin superar el valor del contrato. La sumatoria de los precios unitarios techo, CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$49.149.288), es un índice de comparación de las ofertas y no constituye el valor del contrato.

10.2 Desglose presupuestal

Componente	Ítems	Asignación indicativa	Participación
Insumos	1 a 7	SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$732.963)	1,50 %
Alimentación	8 a 23	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$235.877)	0,48 %
Logística	24 a 44	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$20.380.036)	41,57 %
Alojamiento	45 a 48	CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$466.262)	0,95 %

Componente	Ítems	Asignación indicativa	Participación
Logística artística y recreativa	49 a 65	DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$16.135.826)	32,91 %
Transporte	66 a 125	ONCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.074.376)	22,59 %
TOTAL	1 a 125	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)	100,00 %

Los precios unitarios techo de los ciento veinticinco (125) ítems figuran en el Anexo 6. Cuando el catálogo contenga rutas de transporte idénticas en ítems distintos (66 y 98; 83 y 115; 92 y 123; 96 y 124), el supervisor requerirá y pagará el servicio al menor precio unitario ofertado entre ellos.

11. RESPALDO PRESUPUESTAL

Concepto	Detalle
Número de CDP	0000000726
Fecha de expedición	02/10/2026
Expedido por	Kelly Maryury Londoño Moncada, Secretaria de Hacienda
Dependencia solicitante	Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte
Valor total certificado	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)
Objeto del CDP	Suministro y logística para el desarrollo de las actividades recreativas en el marco de la jornada de la fiesta de la Niñez y la Fantasía, integración institucional y el mes de la discapacidad, en el municipio de Belalcázar, Caldas.
Línea estratégica	LE1 Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente
Unidad ejecutora	16.0 Entidades territoriales, administración central
Situación de fondos	Con situación de fondos; destinación 100 % de la renta
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal

Rubro	Descripción	CPC	Fuentes de financiación	Producto de inversión	Indicador	Valor
2.3.2.02. 02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85999 Otros servicios de apoyo n.c.p.	1.2.4.3.03 SGP Propósito General libre inversión: \$23.575.406 1.3.3.8.04 R.B. SGP Propósito General libre destinación municipios cat. 4, 5 y 6: \$17.379.948	4301038 Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	430103801 Eventos recreativos comunitarios realizados	\$40.955.354

Rubro	Descripción	CPC	Fuentes de financiación	Producto de inversión	Indicador	Valor
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	91124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1.3.3.3.10 R.B. Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco: \$6.889.937 1.3.3.8.01 R.B. SGP Propósito General deporte y recreación: \$480.049	4301038 Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	430103801 Eventos recreativos comunitarios realizados	\$7.369.986
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	93411 Servicios de rehabilitación profesional para personas con discapacidad	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación: \$700.000	4104020 Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	410402000 Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	\$700.000
TOTAL						\$49.025.340

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El valor se estimó conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3: consulta de precios a proveedores, depuración por rango intercuartílico (túnel [Q1 - 1,5 RIC ; Q3 + 1,5 RIC]) ítem por ítem, media de los valores depurados como precio techo y contraste con el histórico de la entidad y con veinticuatro (24) referentes de SECOP II.

12.1 Componentes de la demanda

No.	Cotizante	Sumatoria de precios unitarios
1	DINAMIKA JK SAS	\$64.282.190
2	CORPORACIÓN CONSTRUYENDO FUTUROS PARA UN SANO BIENESTAR (CORPOXAN)	\$49.945.830
3	CORPORACIÓN CREAR UNIDOS	\$48.161.970
4	FULLRECARGAS CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA SAS	\$48.966.500

La canasta de precios techo suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$49.149.288) y el valor del contrato es CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340), lo que la entidad considera razonable frente al mercado.

12.2 Nota sobre variación de cargas

Si durante la ejecución se crean, modifican o suprimen tributos que afecten la ecuación económica del contrato, se procederá conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

El contratista asume los tributos que se causen con ocasión del contrato, conforme al Estatuto Tributario Nacional y al Acuerdo 028 de 2025, Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar:

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Estatuto Tributario Nacional, artículo 420 y siguientes	19 % o la tarifa que corresponda; bienes excluidos o exentos según la ley	Valor de los bienes y servicios gravados	Contratista (responsable de IVA)
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario Nacional y Decreto 1625 de 2016	Según el concepto (servicios, compras, transporte, hoteles y restaurantes) y la calidad del beneficiario	Valor del pago o abono en cuenta antes de IVA	Municipio (agente retenedor)
Retención de industria y comercio (RetelCA)	Acuerdo 028 de 2025, artículos 94 y siguientes	Tarifa por actividad CIU (por ejemplo 8230: 5 por mil; 5621: 7 por mil; 4921: 4 por mil; 5511: 8 por mil)	Valor del pago antes de IVA	Municipio (agente retenedor)
Estampilla Pro Cultura	Ley 397 de 1997; Acuerdo 028 de 2025, artículos 281 a 291	2 %	Valor bruto de cada pago, excluido el IVA	Contratista (descuento en cada pago)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009; Acuerdo 028 de 2025, artículos 292 y siguientes	4 %	Valor bruto de cada pago, excluido el IVA	Contratista (descuento en cada pago)
Estampilla para la Justicia Familiar	Ley 2126 de 2021; Acuerdo 028 de 2025, artículos 307 a 314	2 %	Valor de cada cuenta pagada, sin IVA	Contratista (descuento en cada pago)
Tasa Pro Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; Acuerdo 028 de 2025, artículos 237 a 245	1 %	Valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso	Contratista (descuento en cada pago)
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 828 de 2003	Según la ley	Nómina del personal vinculado	Contratista

Nota 1. Los tributos señalados se causan y pagan conforme a la norma que los regula y se descuentan en cada pago. Si durante la ejecución se crean, modifican o suprimen tributos que afecten la ecuación económica del contrato, las partes procederán conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El oferente debe incluir en sus precios unitarios todos los tributos, costos directos e indirectos y la utilidad; no habrá reconocimiento posterior por omisiones en su estructura de costos.

14. FORMA DE PAGO

El Municipio de Belalcázar pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios efectivamente suministrados en cada jornada o en el periodo facturado, liquidados con los precios unitarios ofertados y las cantidades realmente entregadas y certificadas por el supervisor. No habrá anticipo ni pago anticipado. Cada pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos, con sujeción a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Condiciones de trámite:

- i) Factura electrónica de venta validada por la DIAN, o documento equivalente cuando el contratista no esté obligado a facturar.
- ii) Informe de ejecución de la jornada o del periodo, con relación de ítems y cantidades suministradas, planillas de asistencia, registro fotográfico y actas de recibo firmadas por el responsable de cada actividad.
- iii) Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
- iv) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
- v) Certificación bancaria de la cuenta del contratista (solo con el primer pago).
- vi) Existencia de recursos en el PAC y registro presupuestal vigente.

Garantía financiera. No se otorga anticipo ni pago anticipado.

Parágrafo. La entidad no pagará bienes o servicios no requeridos por escrito, no prestados o no recibidos a satisfacción.

15. CRITERIOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, no otorgan puntaje y se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE, en aplicación del principio de selección objetiva y del Decreto 1082 de 2015. La entidad verificará los requisitos del oferente con el menor precio y, si no cumple, los del siguiente, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

No.	Requisito	Forma de acreditación
1	Carta de presentación de la propuesta	Anexo 1 diligenciado y firmado por el proponente persona natural, el representante legal o el representante del proponente plural.
2	Compromiso anticorrupción	Anexo 2 diligenciado y firmado.
3	Capacidad jurídica	Personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal expedido con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre, con objeto social que permita ejecutar el contrato y duración igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más. Personas naturales: cédula de ciudadanía y, si son comerciantes, registro mercantil vigente. Autorización del órgano social cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar por la cuantía.
4	Situación militar	Para personas naturales y representantes legales hombres menores de cincuenta (50) años, la entidad verificará la situación militar definida en la consulta en línea, conforme al artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995 y la Ley 1861 de 2017.

No.	Requisito	Forma de acreditación
5	Experiencia	Anexo 3 y soportes: máximo tres (3) contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda la organización u operación logística de eventos, actividades recreativas, culturales, deportivas o institucionales, o el suministro de alimentos y logística para eventos, cuya sumatoria, expresada en SMMLV del año de terminación de cada contrato, sea igual o superior a veintiocho (28) SMMLV, equivalentes al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.
6	Criterios diferenciales MiPyme	Las MiPymes podrán acreditar la experiencia con hasta cuatro (4) contratos con la misma sumatoria (Anexo 9 para acreditar la condición), conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.
7	Registro Único Tributario	RUT actualizado, con actividad económica relacionada con el objeto del contrato.
8	Hoja de vida de la Función Pública	Formato único de hoja de vida de persona natural o jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, diligenciado y firmado.
9	Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Anexo 7: certificación del revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) o del representante legal, sobre el pago de los aportes de los seis (6) meses anteriores al cierre (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Personas naturales: planilla de pago de aportes como cotizante del último periodo exigible.
10	Ausencia de inhabilidades, antecedentes y medidas	Anexo 8 y verificación por la entidad de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional), Registro Nacional de Medidas Correctivas, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018), del proponente, su representante legal y los integrantes del proponente plural.
11	Proponentes plurales	Documento de conformación de consorcio (Anexo 4) o unión temporal (Anexo 5), con objeto, duración igual al plazo del contrato y un (1) año más, porcentajes de participación, reglas de responsabilidad, designación y facultades del representante y firmas de todos los integrantes.
12	Oferta económica	Anexo 6 (Formato de propuesta económica) diligenciado en todos sus ítems y firmado. NO SUBSANABLE.
13	Requisito técnico: compromiso de cumplimiento del anexo técnico	Anexo 10: declaración de que cuenta con la capacidad operativa, logística, sanitaria y de transporte exigida en el anexo técnico, y de que acreditará ante el supervisor, antes de cada servicio, los soportes de manipulación de alimentos, habilitación de transporte, seguridad de montajes y accesibilidad.

Nota 1. Los requisitos técnicos se justifican en la naturaleza del objeto, dirigido a niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad, con suministro de alimentos, estructuras temporales y transporte de personas. No se exige capacidad financiera ni organizacional, porque el pago se hará contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios efectivamente suministrados, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que solo permite exigir capacidad financiera mínima cuando no se paga contra entrega. El sustento se encuentra en el documento Matriz de indicadores financieros y organizacionales del proceso.

Nota 2. La entidad verificará la veracidad de la información aportada. La información inexacta sobre la cual pueda existir falsedad será causal de rechazo y se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las demás acciones legales.

Nota 3. Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo: (a) nombre o razón social del contratante; (b) nombre del contratista y, si fue plural, el porcentaje de participación; (c) objeto del contrato; (d) valor del contrato; (e) fechas de inicio y terminación; (f) constancia de cumplimiento; y (g) nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. En su defecto se aceptará copia del contrato acompañada del acta de recibo final o de liquidación. Si el proponente se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá acreditar la experiencia con el RUP, sin que la inscripción sea exigida. En proponentes plurales, la experiencia es la suma de la acreditada por sus integrantes; la experiencia obtenida en un proponente plural anterior se toma en proporción a la participación que tuvo el integrante. La experiencia de sociedades con menos de tres (3) años de constituidas podrá acreditarse con la de sus socios, accionistas o constituyentes (artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007).

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las MiPymes pueden acreditar la experiencia con hasta cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea igual o superior a veintiocho (28) SMMLV, equivalentes al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Esta condición no rige en convocatoria limitada a MiPymes.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La entidad aceptará la oferta de **MENOR PRECIO** que cumpla las condiciones exigidas (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011). El precio de la oferta es la sumatoria de los ciento veinticinco (125) precios unitarios ofertados en el Anexo 6, IVA incluido.

Nota. La comparación se hace con los valores IVA incluido. Ningún precio unitario, con IVA, puede superar el precio unitario techo; la sumatoria ofertada no puede superar CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$49.149.288). Los errores aritméticos se corrigen con base en los precios unitarios ofertados.

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1 Portal Único de Contratación SECOP II

Las ofertas se presentan exclusivamente en SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), en el plazo del cronograma.

18.2 Generalidades de la presentación

- a) Los valores se expresan en números enteros consecutivos, sin centavos; los decimales se redondean al peso más cercano.
- b) El proponente es responsable de los errores u omisiones en que incurra al preparar su oferta.
- c) Los precios se expresan en pesos colombianos e incluyen todos los costos, tributos y la utilidad.
- d) Los costos de preparación y presentación de la oferta corren por cuenta del oferente.
- e) Ningún precio unitario puede superar el precio techo del Anexo 6.
- f) No se aceptan ofertas alternativas, parciales ni condicionadas.
- g) El proponente no puede variar los términos, ítems, descripciones ni unidades de la invitación.

Nota. El recibo y el cierre de las ofertas se hacen únicamente a través de SECOP II.

19. CRONOGRAMA

Actividad	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria y apertura del plazo para solicitudes de limitación a MiPyme	SECOP II
Plazo máximo para presentar solicitudes de limitación a MiPyme (un día hábil antes de la publicación de la invitación)	SECOP II (mensajes) o ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Publicación de la invitación pública, los estudios previos, el análisis del sector y sus anexos	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	SECOP II
Respuesta a observaciones y expedición de adendas	SECOP II
Presentación de ofertas (cierre) y apertura de ofertas	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	SECOP II
Traslado del informe de evaluación, observaciones y plazo de subsanación	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	SECOP II
Aporte de garantías por el contratista	SECOP II
Aprobación de garantías, registro presupuestal y acta de inicio	SECOP II

El cronograma que rige el proceso es el publicado en la plataforma SECOP II; cualquier modificación se hará mediante adenda publicada en ella, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se cuentan en días hábiles y en la hora legal colombiana que señale la plataforma.

Consulta: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si de acuerdo con la información obtenida en el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) la entidad estima que el valor de una oferta es artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y, analizadas las explicaciones, quien evalúe recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La continuidad procede cuando el valor responde a circunstancias objetivas que no ponen en riesgo el proceso ni el cumplimiento del contrato.

21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

El valor del proceso es inferior a US\$125.000 (\$511.708.497 para 2026). La convocatoria quedará limitada a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, o a proponentes plurales integrados únicamente por ellas, si a más tardar el día hábil anterior a la publicación de esta invitación se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato (artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015). La entidad dejará constancia en SECOP II de las solicitudes recibidas y de si la convocatoria es abierta o limitada; podrá limitarse a las MiPymes domiciliadas en el departamento de Caldas. Los rangos de clasificación son los de la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

21.1 Existencia mínima

La MiPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.

21.2 Acreditación de personas naturales

Certificación expedida por la persona natural y por contador público sobre su tamaño empresarial, con copia del registro mercantil (Anexo 9).

21.3 Acreditación de personas jurídicas

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal sobre el tamaño empresarial, con el certificado de existencia y representación legal (Anexo 9).

Parágrafo 1. La condición de MiPyme también puede acreditarse con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes.

Parágrafo 2. Los documentos deben haber sido expedidos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación.

Parágrafo 3. En convocatoria limitada solo se aceptarán ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos del proceso se identificaron, evaluaron y asignaron conforme al Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente y al estándar ISO 31000:

N o.	Etap	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Valora ción	Asignac ión	Tratamiento
1	Planeació n	Económic o	Estudio de mercado soportado en cotizaciones con baja independencia entre sí, que puede llevar a precios unitarios techo no representativos del mercado.	3	3	6 Alto	Entidad	Depuración estadística por rango intercuartílico (IQR) ítem por ítem; contraste con la cotización local independiente y con veinticuatro (24) referentes SECOP II; ampliación del sondeo con cotizaciones adicionales antes de la publicación.
2	Planeació n	Operacio nal	Descripción ambigua de unidades de medida o alcance de algunos ítems (tarima, horas de animación, rutas repetidas), que genere ofertas heterogéneas.	3	3	6 Alto	Entidad	Anexo técnico con unidades precisas, regla de ítems equivalentes (se paga el menor precio unitario ofertado entre rutas idénticas) y respuesta oportuna a observaciones.
3	Planeació n	Regulator io	Duplicidad de objeto o fraccionamiento frente a contratos logísticos vigentes de la entidad (en particular el 008-2026SAMC).	2	4	6 Alto	Entidad	Verificación documental del alcance de los contratos logísticos vigentes y certificación de no duplicidad suscrita por la dependencia gestora antes de la publicación.



**ALCALDÍA
BELALCÁZAR**

N o.	Etap a	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Valora ción	Asignac ión	Tratamien to
4	Selección	Sociales o políticos	Acuerdos colusorios entre oferentes para repartirse el mercado o fijar precios.	2	4	6 Alto	Entidad	Análisis de patrones en las ofertas (precios proporcionales, mismos datos de contacto); compromiso anticorrupción; remisión a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando haya indicios.
5	Selección	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	3	3	6 Alto	Entidad	Aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: requerimiento de explicaciones y recomendación motivada de rechazo o continuidad.
6	Selección	Operacional	Declaratoria de desierto por ausencia de ofertas hábiles que impida atender las fechas de las jornadas.	2	4	6 Alto	Entidad	Publicidad del aviso de convocatoria, cronograma con márgenes, requisitos habilitantes proporcionales y reglas claras de subsanación.
7	Selección	Tecnológico	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II en momentos críticos del cronograma.	2	2	4 Bajo	Entidad	Aplicación del protocolo de indisponibilidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública y ajuste del cronograma mediante adenda.
8	Contratación	Financieros	Demora en la constitución o aprobación de las garantías y en el registro presupuestal.	2	3	5 Medio	Contratista	Plazo de dos (2) días hábiles para aportar las garantías; revisión inmediata por el supervisor; registro presupuestal prioritario.
9	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la entrega, cantidad, calidad u oportunidad de los bienes y servicios logísticos el día de cada jornada.	3	4	7 Alto	Contratista	Plan logístico por jornada aprobado con cinco (5) días hábiles de anticipación; montaje con dos (2) horas de antelación; reposición de equipos en treinta (30) minutos; garantía de cumplimiento; multas y cláusula penal.



**ALCALDÍA
BELALCÁZAR**

N o.	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Valora ción	Asignac ión	Tratamiento
10	Ejecución	Sociales o políticos	Pérdida de inocuidad de alimentos (refrigerios, almuerzos, helados) que derive en afectaciones a la salud de niños, niñas y personas con discapacidad.	2	5	7 Alto	Contrati sta	Buenas prácticas de manufactura (Resolución 2674 de 2013), manipuladores con certificado vigente, cadena de frío, transporte en condiciones higiénicas, muestra testigo por jornada y garantía de calidad.
11	Ejecución	Operacio nales	Accidentes o lesiones de asistentes por estructuras temporales (tarimas, carpas, escenografía, inflables), aglomeraciones o actividades recreativas.	2	5	7 Alto	Contrati sta	Montajes con personal idóneo, certificación de trabajo en alturas cuando aplique (Resolución 4272 de 2021), plan de emergencia y contingencia según la Ley 1523 de 2012, presencia de brigadista o primer respondiente y póliza de responsabilidad civil extracontractual.
12	Ejecución	Regulator ios	Prestación del servicio de transporte de personas con vehículos o empresas no habilitadas, o sin SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas vigentes.	2	5	7 Alto	Contrati sta	Exigir empresa habilitada para la modalidad correspondiente (Decreto 1079 de 2015), tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del transportador y licencia de conducción vigente, verificados antes de cada servicio.
13	Ejecución	De la naturalez a	Lluvias y condiciones climáticas adversas propias de la segunda temporada de lluvias en Caldas (octubre a diciembre) o cierres de vías rurales.	4	3	7 Alto	Compart ido	Carpas y cubiertas, plan de contingencia con escenarios alternos cubiertos, reprogramación concertada por escrito sin costo adicional y monitoreo de alertas del IDEAM y del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.





**ALCALDÍA
BELALCÁZAR**

N o.	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Valora ción	Asignac ión	Tratamiento
14	Ejecución	Económicos	Variación al alza de precios de alimentos, servicios de restaurantes y transporte durante la ejecución (IPC anual de restaurantes y hoteles de 9,44 % a septiembre de 2026).	3	2	5 Medio	Contratista	Precios unitarios fijos durante el plazo; plazo corto de ejecución; el contratista incorpora el riesgo en su oferta.
15	Ejecución	Ambientales	Generación y disposición inadecuada de residuos sólidos (empaques, vasos, globos, residuos orgánicos) en escenarios y veredas.	3	2	5 Medio	Contratista	Puntos de separación en la fuente, limpieza al cierre de cada jornada, entrega de residuos al prestador del servicio de aseo y preferencia por materiales reutilizables.
16	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado por el contratista.	2	3	5 Medio	Contratista	Verificación mensual de aportes (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), garantía de pago de salarios y prestaciones sociales y afiliación a riesgos laborales del personal operativo.
17	Ejecución	Sociales o políticos	Actividades del mes de la discapacidad sin condiciones de accesibilidad física, comunicativa o actitudinal.	3	3	6 Alto	Compartido	Ficha de accesibilidad por jornada (Decreto 0287 de 2026), rutas accesibles, baños y zonas de descanso, ajustes razonables y apoyo de personal capacitado.
18	Ejecución	Financieros	Demora de la entidad en los pagos por ubicación de fondos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).	2	2	4 Bajo	Entidad	Programación del PAC acorde con el cronograma de jornadas y trámite de cuentas en cinco (5) días hábiles.
19	Ejecución	Operacionales	Ejecución parcial del monto agotable, saldos sin ejecutar o deficiencias en el cierre y la liquidación.	2	2	4 Bajo	Entidad	Control de saldos por requerimiento, informe final del supervisor, acta de cierre y liberación de saldos dentro de los términos legales.
20	Ejecución	Regulatorios	Creación o modificación de tributos o cargas legales que afecten la ecuación económica.	1	2	3 Bajo	Entidad	Restablecimiento del equilibrio conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993, previa demostración del impacto.

Escala (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente): probabilidad de 1 (raro) a 5 (casi cierto); impacto de 1 (insignificante) a 5 (catastrófico), tomando la mayor valoración entre el criterio cualitativo y el monetario; valoración = probabilidad + impacto; categorías: 2 a 4 riesgo bajo, 5 riesgo medio, 6 y 7 riesgo alto, 8 a 10 riesgo extremo. La matriz completa, con el tratamiento, la valoración residual, los responsables y el monitoreo, se publica como documento independiente del proceso.

23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

El contratista debe constituir a favor del Municipio de Belalcázar las siguientes garantías, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

23.1 Amparos

No.	Amparo	Cobertura	Valor asegurado	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
1	Cumplimiento del contrato	10 %	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.902.534)	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Municipio de Belalcázar	Cubre el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de multas y cláusula penal
2	Calidad del servicio y de los bienes suministrados	10 %	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.902.534)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Municipio de Belalcázar	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad de alimentos, bienes y servicios logísticos
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.451.267)	Plazo de ejecución y tres (3) años más	Municipio de Belalcázar	Cubre las obligaciones laborales del personal que el contratista vincule
4	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$350.181.000)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Municipio de Belalcázar y terceros afectados	Póliza autónoma (artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015); el Municipio figura como asegurado

Base de cálculo: valor total del contrato, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340). La responsabilidad civil extracontractual se calcula con el SMMLV 2026, UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905). Las vigencias se cuentan desde la suscripción del contrato o la comunicación de aceptación de la oferta. El contratista debe aportar las garantías dentro de los dos (2) días hábiles

siguientes a la aceptación y ampliarlas o ajustarlas cuando se modifique el contrato. No se exige garantía de seriedad de la oferta (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015).

El contrato incluirá multas del cero coma cinco por ciento (0,5 %) diario del valor del contrato, sin exceder el diez por ciento (10 %), y cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10 %), aplicables conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

24.1 Reglamentación

El procedimiento es el del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: publicación de la invitación por un término no inferior a un (1) día hábil; respuesta a observaciones; cierre; verificación del menor precio; verificación de requisitos habilitantes del oferente de menor precio; publicación del informe de evaluación por un (1) día hábil; y comunicación de aceptación de la oferta, que junto con esta constituye el contrato.

24.1.1 Número mínimo de proponentes

La entidad aceptará la oferta aun cuando se presente una sola, siempre que cumpla los requisitos de esta invitación.

24.1.2 Criterios de desempate

Hay empate cuando dos o más ofertas hábiles presentan el mismo valor total ofertado. En ese caso se aplicarán, de forma sucesiva y excluyente, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en el siguiente orden:

No.	Criterio de desempate
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros (Formato D-1).
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen o participen mayoritariamente; o la del proponente plural en las condiciones de la ley (Formato D-2 y autorización de tratamiento de datos, Formato D-TD).
3	Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos de la Ley 361 de 1997 (Formato D-3).
4	Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión (Formatos D-4 y D-4A).
5	Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana (Formato D-5).
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente (Formato D-6).
7	Preferir la oferta del proponente plural integrado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, con participación mínima del veinticinco por ciento (25 %) y aporte mínimo del veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia, en las condiciones de la ley (Formato D-7).
8	Preferir la oferta de una MiPyme, cooperativa o asociación mutua, o de un proponente plural constituido por ellas (Formato D-8).
9	Preferir la oferta del proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales (Formato D-8).

No.	Criterio de desempate
10	Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos del año anterior a proveedores se realizó a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales (Formato D-10).
11	Preferir a las sociedades de beneficio e interés colectivo (BIC) del segmento MiPyme (Formato D-11).
12	Preferir la propuesta de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, de la persona jurídica en la que estos participen mayoritariamente, o del proponente plural con participación de al menos el veinticinco por ciento (25 %) de un egresado o de una persona jurídica con participación mayoritaria de egresados (Formato D-12).
13	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: se elaborará una lista con los proponentes empatados en orden alfabético, se asignará a cada uno un número consecutivo y se generará un número aleatorio mediante la herramienta pública random.org en sesión virtual abierta a los interesados, convocada por SECOP II con al menos un (1) día hábil de antelación; se aceptará la oferta cuyo número coincida con el primer resultado. De la diligencia se levantará acta que se publicará en SECOP II.

Los documentos para acreditar los criterios de desempate deben aportarse con la oferta; su omisión no es subsanable, pero no restringe la participación ni es causal de rechazo. Las certificaciones de nómina se acreditan con la planilla de aportes y certificaciones expedidas dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas

Literal	Causal de rechazo
a)	Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b)	Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente proceso.
c)	Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
d)	Que al proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
e)	Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
f)	Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
g)	Que el objeto social del proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de proponentes plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
h)	Que cualquiera de los precios unitarios ofertados, IVA incluido, exceda el precio unitario techo establecido por la entidad en el Anexo 6.
i)	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellos que correspondan a requisitos habilitantes.
j)	Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones o las unidades del Anexo 6 señaladas por la entidad.
k)	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

Literal	Causal de rechazo
l)	Presentar propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
m)	Presentar la oferta de manera extemporánea.
n)	No presentar oferta económica.
o)	Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la entidad para su elaboración y presentación.
p)	Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto.
q)	Presentar propuestas parciales o alternativas.
r)	Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la entidad.
s)	Ofrecer condiciones de inferior calidad a las exigidas en el anexo técnico.
t)	Cuando la entidad encuentre que la propuesta de un proponente plural se presentó con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente a la unión temporal o consorcio.
u)	Falta de capacidad jurídica del proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el contrato (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
v)	Que sobrevenga al proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso de selección y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella, conforme con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
w)	Que el proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre, conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
x)	Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la entidad para su recepción, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma transaccional debidamente certificados.
y)	En convocatoria limitada a MiPyme, que la oferta no provenga de una MiPyme o de un proponente plural integrado únicamente por MiPymes que acrediten tal condición.
z)	Las demás previstas en la ley.

Las causales de rechazo son taxativas; solo aplican las previstas en la ley o en la presente invitación, sin que sea admisible su interpretación extensiva (Agencia Nacional de Contratación Pública, Concepto C-953 de 2024).

24.1.4 Declaratoria de desierta

Literal	Causal de declaratoria de desierta
a)	Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta.
b)	Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias de la invitación, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales previstas.
c)	Cuando ninguno de los proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no los subsane dentro del plazo otorgado para el efecto.
d)	Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar el criterio de selección previsto, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad.
e)	En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, los cuales se señalarán en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Aspecto	Regla
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias de la invitación, la entidad debe aceptarla. No puede declararse desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación ni por motivos discrecionales.
Acto administrativo	La declaratoria se adopta mediante acto administrativo motivado, que señala en forma expresa y detallada las razones de la decisión (numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).
Recursos	Contra el acto que declara desierto el proceso procede únicamente el recurso de reposición (artículo 77 de la Ley 80 de 1993).
Trámite posterior	La entidad podrá adelantar un nuevo proceso de mínima cuantía, ajustando las condiciones que hayan impedido la selección, sin modificar el objeto.

24.1.5 Observaciones

Las observaciones se presentan por medio del módulo de mensajes de SECOP II dentro de los plazos del cronograma. Las presentadas fuera de término se tramitarán como derecho de petición, sin que obliguen a modificar el cronograma.

24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso

Los documentos de la oferta, las subsanaciones y las aclaraciones se cargan en las secciones dispuestas en SECOP II. Las subsanaciones de requisitos habilitantes se reciben hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018); no se puede subsanar la oferta económica ni acreditar circunstancias ocurridas después del cierre.

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes. En caso de discordancia entre esta invitación y la normatividad, prevalecerá la normatividad.

26. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución estará a cargo de la Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte, o el servidor que designe por escrito el ordenador del gasto, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al manual de supervisión de la entidad. El supervisor podrá contar con apoyo a la supervisión, sin que pueda delegar su responsabilidad. El ordenador del gasto podrá variar la designación mediante comunicación escrita.

Nota. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, la presente invitación y todos los documentos del proceso se publican en SECOP II.



MARCELA GRANADA MILLÁN

Subsecretaria de Educación, Recreación y Deporte
Secretaria gestora

Santiago
Montoya Rojas

Firmado digitalmente por
Santiago Montoya Rojas
Fecha: 2026.10.22 18:06:40
-05'00'

SANTIAGO MONTOYA ROJAS

Componente de Contratación
Técnico

César Alberto
Arcila Restrepo

Firmado digitalmente por
César Alberto Arcila Restrepo
Fecha: 2026.10.22 18:06:53
-05'00'

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO

Asesor Jurídico - Contratista
Jurídico